



República de Panamá

ÓRGANO JUDICIAL

CIRCULAR N° 13

PARA: **TRIBUNALES SUPERIORES, JUECES DE CIRCUITO, SECCIONALES Y MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL DE LAS JURISDICCIONES ORDINARIA Y ESPECIALES.**

DE: **DR. CARLOS H. CUESTAS G.,
Secretario General de la
Corte Suprema de Justicia**

ASUNTO: **Designación de Suplentes de Magistrados y Jueces**

FECHA: **13 de julio de 2009**

Siguiendo instrucciones del Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, **HARLEY J. MITCHELL D.**, por este medio se les recuerda que de acuerdo al artículo 275 del Código Judicial, "**los suplentes de los Magistrados y de los Jueces, ya sean estos de Circuito o Municipales, serán escogidos por concurso entre los graduados en Derecho que tengan la edad requerida por la ley...**" y además **que es política institucional del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, que los Suplentes de los Jueces de Circuito, Seccionales y Municipales de las jurisdicciones ordinaria y especiales deben ser funcionarios activos del Órgano Judicial que cumplan los requisitos legales exigidos a los titulares de cada despacho.** (Circular N° 3 de 19 de febrero de 2009).

En razón de lo anterior, las personas que a la fecha ocupen los cargos de Suplentes de Magistrados y Jueces sin cumplir los requisitos anteriores deberán ser reemplazados en el término más breve posible por aquellos servidores judiciales que sí cumplan con los requisitos previstos en la ley.